

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 3.044/2018

PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23, 26 Y CAPÍTULO VIII (ARTÍCULOS 48 A 55) DEL ACUERDO GENERAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA Y SUS PATRONATOS MUNICIPALES 2018-2021, A REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA.

Visto que con fecha 19 de enero de 2018, en sesión Extraordinaria el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Acuerdo General entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y los funcionarios a su servicio y de los Patronatos Municipales. (Publicado en BOP Córdoba, número 59 de 26 de marzo de 2018).

Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento de La Carlota, por parte de la Delegación del Gobierno en Córdoba, el 20 de abril de 2018, número de registro de entrada 5504, requerimiento de subsanación/anulación del artículo 23. Modificación de los sistemas de producción, del artículo 26. Mejoras de empleo y del Capítulo VIII. Régimen Disciplinario.

Vista el Acta de la sesión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de La Carlota, de 9 de mayo de 2018, en la que se dio cuenta del contenido del requerimiento de subsanación/anulación, y en la que se llegaron a los acuerdos que constan en la misma.

Vista la Resolución 1187/2018, de 10 de mayo de 2018, en la que se avocan las delegaciones efectuadas a Resolución de Alcaldía número 2019, de fecha 31 de julio de 2017, a Doña Carmen Suanes Crespo, referentes a la Delegación de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana, mientras persista su baja laboral por maternidad.

Visto el Informe de Secretaría número 16-2018, de fecha 16 de mayo de 2018.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la

adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Anular íntegramente el contenido del artículo 23. Modificación de los sistemas de producción, del Acuerdo General del personal funcionario entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus patronatos municipales.

Segundo. Subsanan íntegramente el contenido del artículo 26. Mejoras de empleo, del Acuerdo General del personal funcionario entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus patronatos municipales, en el sentido de dejar sin efecto el artículo 26, remitiendo en la regulación de la mejora de empleo al artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y al artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medias para la reforma de la Función Pública.

Tercero. Subsanan íntegramente el contenido del Capítulo VIII. Régimen Disciplinario (artículos 48 a 55), del Acuerdo General del personal funcionario entre el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus patronatos municipales, en el sentido de dejar sin efecto los artículos 48 a 55, remitiendo la regulación del régimen disciplinario del personal funcionario al Título VII (artículos 93 a 98) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Notificar a la Delegación del Gobierno en Córdoba el contenido del presente acuerdo.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba el contenido del presente acuerdo, sometiendo el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Sexto: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Séptimo: Dar traslado del expediente al Negociado Municipal de Personal, a efectos de continuar su tramitación.

La Carlota, 16 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.